


MARINTER

DELEGACIÓN GUAYMAS DEL MUNDO

Versión: 4.0

Régimen: 601 General de Ley Personas Morales

Tipo de Contribuyente: 2 Ingresos

Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR0000216287

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARIA INSURGENTES, C.P. 06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO

T. 1946-0440

www.marinter.com.mx

FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
BRIE	ROL O	TUGARYFECHA
FAC	555324	CDMX. 2023-10-16T18:04:29
NUMPROV	NUMTE	NUMAGENTE
3881	CL002732	V0000141
CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
Forma Pago: 99 Por definir		OC738642
Plazo: 30 días		ORD000000584366
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		

(1) - OC 738642 AGENDAR CITA La mercancía deberá ser entregada antes de la fecha de cancelación 24/oct./2023

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVESAT	QTD	DESCRIPCION	BASE IMPUTIVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
20	Caja 20 XBX	0048327102083 16203	50151500	(02)	Acete de Oliva YBarra Lata de 200 ml 23 43 1333 3000929 430 2023-07-30	21,038.40	0.0000	0.00	1,051.92	21,038.40

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha:

Nombre:

Firma:

CONTENIDO

Cajas 20

Piezas

Otros

RESUM DE IMPUESTOS

IEPS 26.50%

IEPS 30.00%

IEPS 53.00%

IVA 16 %

IVA 0 %

CONCEPTO

Importe

Impuestos

Total

CANTIDAD

21,038.40

0.00

21,038.40

VEINTIUN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFDI:

IIVWay11oR/U7pZYRDIe2uUqj1bJpFyzdmOOS19CnAscbPAPM9o+EpnNwOb7xca6bc5OLJwer78Viret+JBFZ5UqZ1FbdOA2cgFVszgXsTyle++91QNTB0JOrCobIT8E5um9AcZCTzRolaNtrCEQmEj+CV93TdtK8Y1CZuN0amXcd25074vudXTbMTpMjXCFge1Snt9hzm7/EZ2p794NaAP4kzwznhs55kpGhSdv3TNGAYU8on+bc+HoIT7+JpXmosUHMq4FdTuB+2oM1YXohkVzV797xwa83Wb0Fb0ydc9PulaNtdJojwW+Rgy5qeDeQlUx4==|00001000000506482860



FOLIO FISCAL: 06F9943A-61C5-4544-B1ED-78CBE81E9F3D

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 0000100000050648998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2023-10-16T18:20:07

SELLO DEL SAT

 KQ4zaJVu9PKpb3MEMagrQwTBX683Y6O10bM7WNPnSj8MudcGr6o9BaxFTqR4qF57z0Y1trnxQZ/dgGM5lq0eGh4PEM6+DSmygS
 Q1u8mhGPqKaQ4u4ISHMzUvHs6QzSEpXcmT1goFgnt69rXwzMBxPGVfIdc9UHm626yYAAvrr+P6ePCT8elqnaFAgOelhUQwso6PQmJ
 RNASrwmEWE+TbmZUIa3HVqHLo+U8r5oQR3fh4q0NI0CINMBu3RwW/Rz7x4eTDzHKPUqM7fKgzPdRAHPj4x7jW1amNBxQJ
 xda33FH0ov6+eCPanHVv5IGRbxw4YEQPug==

CADENA ORIG

 ||1.1|06F9943A-61C5-4544-B1ED-78CBE81E9F3D|2023-10-16T18:20:07|LEV031201SE6||IIVWay11oR/U7pZYRDIe2uUqj1bJpFyzdmO
 OS19CnAscbPAPM9o+EpnNwOb7xca6bc5OLJwer78Viret+JBFZ5UqZ1FbdOA2cgFVszgXsTyle++91QNTB0JOrCobIT8E5um9AcZ
 CTzRolaNtrCEQmEj+CV93TdtK8Y1CZuN0amXcd25074vudXTbMTpMjXCFge1Snt9hzm7/EZ2p794NaAP4kzwznhs55kpGhSdv3TNGAY
 U8on+bc+HoIT7+JpXmosUHMq4FdTuB+2oM1YXohkVzV797xwa83Wb0Fb0ydc9PulaNtdJojwW+Rgy5qeDeQlUx4==|0000100000050648998||

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CUENTE, RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01.57.32.96.87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189.43.15.98.5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40.17.50.97.95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65.50.03.84.79.1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02.74.00.81.99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

Este documento es una representación impresa de un CFDI

MAS Bodega y Logística SA de C

Fecha de Impresión: 25/oct./2023 01:18:28p. m.

Valorización Entrada de Mercancia

Bod: 27 CEDIS CANCUN

ValEnt.rpt

Hoja: 1

Comprador: 244 Veronica Rodriguez

Almacen: Almacen General

Fecha Entrada

Plazo

Fecha Pago

Orden

Entrada

Factura

Proveedor

25-oct.-2023

30

24/nov./2023

738,642

20,169

555,324

3881 MARINTER, S.A. DE C.V.

Artículo	Descripción	Tamaño	UxEmp	Cantidad	Promoc	Pre. Lista	Valor Neto	Importe		Iva+Ieps	Descuentos		
								Excento			xArt	xProm	Importe
1620301	ACEITE DE OLIVA YBARRA	200.0 ML	20 CJA	20	0 / 0	1,168.84	23,376.80	0.00		0+0	2337.68	.00	21,039.12
Descots:	10.00	.00	.00	.00	Temp:	.00	.00	.00	.00	.00			

Imp.Excento Impte Tasa 0%: ImporteGravado: Importe Iva: 2,337.68 Importe leps: 21,039.12 Total:



0.00

21,039.12

0.00

0.00

0.00

21,039.12

Cantidad Total Recibida --> 20

Richard
Cavallero
Recibidor

Nombre y Firma

Autorizo

Jefe de Operaciones

Nombre y Firma

Reviso

Jefe Administrativo

Nombre y Firma

Ok
R1

Registro Entrada al Sistema :

Fecha Registro al Sistema : Oct 25 2023 1:18PM

Importe de la Factura del Prv : 21,038.40

Comentarios :

Fecha Llevo Prv a Bodega

UUID: 06F9943A-61C5-4544-B1ED-78CBE81E9F3D

000-237

KUKULCAN EXPRESS

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE

Suc. **MEX**Numero **92983**Fecha **17/10/2023**Hora **15:41**

RECEPCION

☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es RegresoRemitente **MARINTER S.A. DE C.V**Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia**☒ Paga Origen

ENTREGA

En: **Cancun**☐ Ocurre ☒ DomicilioDestinatario **MAS BODEGA Y LOGISTICA CANCUN**Contacto **SURI SADAI** Tel **9982207942**Domicilio de entrega y/o observaciones **MONTE CAMPECHE SM 301 MZ 83 LT1A
BOD 65-69-88-A91 CARR CANCUN
AEROPUERTO BENITO JUAREZ CP 77589**☐ Pago en Destino

CONTENIDO

Proteccion? ☒ No ☐ Si

Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario.

CONGELADO

Piezas
Peso KG

SAT

☐ Se recibio SIN THERMO☐ Se recibio DESCONGELADO

REFRIGERADO

Piezas
Peso KG

SAT

☐ Se recibio SIN THERMO

SECO

Piezas **20** **CAJAS**
Peso **120.5** KGSAT **50151500** **XBX**

TOTAL

Piezas **20**
Peso **120.5** KGEmpacó: ☒ Cliente. ☐ Kukulcan.Valor Declarado \$ **NINGUNO**Contenido **ABARROTES**Facturas **FAC 555324**Observaciones **SECO: 20 CAJAS EN 1 TARIMA**

CartaPorte para esta Guia.

en Mexico
Estado de Mexico

Cliente, persona que entregó el producto.

GUILLERMO TECO

Kukulcan, persona que recibió producto.

LUIS MORENOen Cancun
Quintana Roo

Kukulcan, persona que entregó el producto.

Cliente, persona que recibió el producto.

NOTAS



Michael
1294260
Cudaca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va a dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones a aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmara de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una solo vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario", el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagara los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente clausula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregara al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía; la responsabilidad quedara limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, molines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

DÉCIMA SEXTA: En todos los casos se entenderá que el "Remitente" y/o "Destinatario" no aceptan que se ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y que no acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios salvo que el "Remitente" y/o "Destinatario" manifieste su autorización para ello, casos en lo que se harán una anotación en la parte frontal de la presente Guía de Embarque en la cual se manifiesta la aceptación con su firma autógrafa.

DÉCIMA SEPTIMA: Para los casos de controversia en la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de atribuciones que las leyes le atribuyen y según sea el caso a la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa en primera instancia y de persistir la controversia a los tribunales del Fuero Común del Estado de Quintana Roo renunciando por ello al fuero que les pueda corresponder por razones de domicilio presente o futuro.

Se entenderá que se tienen por aceptado los términos y condiciones aquí pactadas cuando el "Remitente" documente el "Envío" mediante el llenado de un formato Guía de Embarque.

Guillermo Leon Teo Alcaraz

**"REFRIGERADOS KUKULCAN"**

R.F.C. : RKU110311IW7

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000119254 Fecha 2023-10-19T16:24:06

Folio fiscal: 98824B42-E79B-465F-B267-081FF34935C0

CFDI OCC 237

Tipo: (I)Ingreso

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Forma de pago: (99)Por definir

Metodo de Pago (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Cuenta

Fecha y hora de certificación: 2023-10-19T16:24:06

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono: 19-

Enviar a Calle: MAS BODEGA

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.00	E48	Servicio 78101800 Flete	0.00	1,174.8000	1,174.80

ABARROTES FACTURA - 555324 SERVICIO MEX-CUN

Subtotal	1,174.80
Descuento	0.00
RET IVA	-46.99
IVA al 16%	187.97
Total	1,315.78

UN MIL TRESCIENTOS QUINCE 78/100 M.N.



MEX-92983

Cajas: 20

Peso: 120.5 Kg

Fecha de Embarque: 17/10/2023

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000504201186

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:HoVEXJ2J1Guze8DXat78Mvxn7DNdODqbhR2aLidFK5ZOxn2+sC/JU/2GNPUu6vXgg8eLKwSZIM8u9zHj4F/rI8IdT4HEX1p0ad
Z+qCFCKCoENZ+m9g5Tk2Pai2cGv9uK/Kj7zHQDpEvm9VYt1rFOy8m1dXFURZG3N+mdjukRK7nLnehjM1A32heeyYWsXT2RiGsN**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**||1.1|98824B42-E79B-465F-B267-081FF34935C0|2023-10-19T16:24:06|TSP080724QW6|
HoVEXJ2J1Guze8DXat78Mvxn7DNdODqbhR2aLidFK5ZOxn2+sC/JU/2GNPUu6vXgg8eLKwSZIM8u9zHj4F/rI8IdT4HEX1p0ad
Z+qCFCKCoENZ+m9g5Tk2Pai2cGv9uK/Kj7zHQDpEvm9VYt1rFOy8m1dXFURZG3N+mdjukRK7nLnehjM1A32heeyYWsXT2RiGsN**Sello digital del SAT:**GsXx1SvCUk+NHOey3rwLyAp0ZOPIT3dGO2vnPbZnWvSpncpHaG+b+i4diOcR6wKt4bUqYvZGWNw5THId7m53efoc4kFFGMJy2/
OOOhWjhTp5SdBqp3A3c2/eOtyeF1riz32ZWvs2jKjcbkeCzJ8zPqX1m0955SWxrwMFRiqiz+7Am4MtufDoEuRssMW6wNFSysZ**"Este documento es una representación impresa de un CFDI"**